



DECRETO ALCALDICIO N° 3145 VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7° de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los artículos 116, 145 y 147, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley 20.499 de 2011 que Regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana; Decreto Alcaldicio N° 2367 de 2014 que aprueba la Ordenanza de Cierre de Calles y Pasajes en la Comuna de Buin; Ley 21.411 de 2022 que modifica la Ley 18.695, en materia de cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 09 de febrero de 2022 en **Memorándum N° 90**, la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición de portón emplazado esquina calle Alfredo Barría Quintana, Conjunto Habitacional Parques de Buin Sur. Se adjunta:

✚ Comunicación vía correo electrónico de fecha 29.12.2021 entre Paulina Hernández Seguel y la Dirección de Obras Municipales.

2.- Por medio del **Memorándum N° 426**, de fecha 24 de julio de 2023, la Dirección de Obras Municipales, solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición de portones emplazados en Conjunto Habitacional Parques de Buin Sur. Se adjunta la siguiente documentación:

✚ Prov. N° 8669 de fecha 12.07.2023 a nombre de Dabor Botallo Caro, quien ingresa reclamo por portones mal instalados en Parques de Buin Sur.

3.- El **Memorándum N° 637**, de fecha 21 de septiembre de 2023, en el que la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la solicitud de demolición de portones en Conjunto Habitacional Parques de Buin Sur.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la demolición, según lo informado por la Dirección de Obras.

DECRETO.

1.- **Procédase** a la Demolición de portones emplazados en calle Carlos Núñez Vega con Avda. Bajos de Matte y calle Alfredo Barría Quintana con Avda. Bajos de Matte, ambos pertenecientes al Conjunto Habitacional Parques de Buin Sur; debido que no se ha realizado el ingreso formal de una solicitud para poder realizar el cierre de calle y pasaje (Ley 20.499 y Decreto Alcaldicio N° 2367/2014), además de estar contruidos enfrentando una red vial básica y mantenerse cerrados, situación que impide el libre tránsito (Ley 21.411).

2.- La presente autorización se respalda en el N° 2 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece:

"2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente".

3.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo; de acuerdo al Artículo 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



4.- Concédase a los afectados, el derecho de deducir recurso de reposición o reconsideración administrativa, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva. Asimismo, podrá reclamar ante la justicia ordinaria, en los plazos establecidos para ello; según lo establecido en el artículo 154° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G., V.Z.S., M.S.S.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Demolición\Portones Parque Buin Sur.doc